Epoca 2.ª—Año V. Soria 16 de Marzo de 1907. Núm. 254.

EL DEFENSOR ESCOLAR

FRANQUEO CONCERTADO

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO............ 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Callejón sin salida

De tal puede considerarse la situación de aquellos Profesores y demás empleados de Instrucción pública quienes han tomado posesión de sus plazas sin ajustarse los nombramientos á las disposiciones vigentes, á cuyos interesados no les reconoce haberes la Ordenación de pagos.

Estamos conformes con que en la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública se hiele delgado en tan importante asunto; y más, mucho más, al tratarse de nombramientos para plazas de importancia, sea en escuelas normales ó en escuelas de populosas ciudades, como lo estaríamos también si se tratara de escuelas rurales; pero tememos que la justicia no se distribuya por igual, y que mientras algunos de los que llegan al callejón sin salida les abra puerta el favor, otros tengan que retroceder si no quieren permanecer invocando inútilmente, á Santa Rita para que les saque del lozadal en que su ambición les hizo caer.

Repetimos que la Ordenación de pagos no puede hacer cosa mejor que repetir un mes y otro mes, y mil que fuera preciso, la negativa de haberes á quienes ilegalmente hayan obtenido sus plazas; pero nos ocurre preguntar: ¿No es la Ordenación de pagos una dependencia del Ministerio? Pues ¿cómo lo que el Ministro á el Subsecretario disponen no es acatado por sus subordinados?

Si la Ordenación de pagos ha de enderezar todos los entuertos de Ministros y Subsecretarios, sin que la superioridad jerárquica pueda hacer valer «colmos políticos», sería llegada la hora de la justicia; mas como en España no obliga, sin duda, la práctica del verdadero culto á esa virtud, quién sabe si la rectitud de dicha Ordenación de pagos podrá sostenerse vigorosa al empuje del caciquismo de las altas esferas políticas.

Por otra parte, si en el Ministerio de Instrucción pública se autoriza, como legal, un nombramiento y luego la Ordenación de pagos lo desautoriza desde el momento en que se le niegan haberes al interesado, resulta que de nada sirven las órdenes del Sr. Ministro, con lo cual se engaña al nombrado haciéndole servir una plaza «gratuitamente.»

Es verdad que en estos casos no puede considerarse engañado el interesado; toda vez que él mismo solicita lo que, legalmente, no le pertenece, y que en el castigo lleva la penitencia de su atrevi-

miento, de su desmedida avaricia ó de su incalificable ignorancia; pero puede darse el caso—muy probable en nuestra legislación—de que una orden superior se preste á dos distintas interpretaciones, una por parte del Ministerio y otra por la Ordenación de pagos, y que los vidrios rotos al choque de esas interpretaciones opuestas venga á pagarlas quien siempre haya sido devoto ferviente de la legalidad y la justicia.

¿Cómo, pues, evitar que, voluntaria ó inconscientemente, entren maestros y profesores en ese callejón sin salida? Haciendo que todo nombramiento que lleve consigo el cobro de haberes á cargo del Estado justifique su legalidad con el V.º B.º de la Ordenación de pagos, y sin cuyo requisito no se dé posesión á ningún empleado; pues que de otro modo habrá á cada momento empleados que no puedan percibir haberes, por ilegalidad, ó por lo menos duda de legalidad, de sus nombramientos.

¿Cabe que así se haga? Acaso la vigente legislación de instrucción pública, imposible de interpretar acertadamente por sus muchos «remiendos», no permita que los nombramientos lleven el sello de legalidad que proponemos; pero es necesario buscar algún medio para evitar que sea legal para el ministro de Instrucción pública lo que la Ordenación de pagos demuestra ser ilegal, y por tanto sin derecho á percibir haberes del Estado.

X.

Así debe hacer.

Parece que la Asociación Nacional del Magisterio se mueve algo más ahora.

Promovida por el presidente, Sr. Cortés y Cuadrado, celebró sesión extraordinaria el 28 de enero.

En ella se trató de la reunión de maestros, inspectores, profesores de escuela normal y secretarios de Juntas provinciales y municipales de instrucción, en la que se acordó llamar respetuosamente la atención del señor ministro sobre la sistemática preterición de que es objeto el magisterio primario cuando se hacen reformas en la legislación.

Y sobre los daños que á la clase han de acarrear los decretos del mes de enero, acordándose también pedir la derogación de aquellos, por los cuales se crea la Junta del título largo y el Grado Normal Superior (sacándole motes) del magisterio.

Consecuencia de esto es la excitación que dirige la referida Asociación á las adheridas y al magisterio asociado.

En ella habla de la labor sorda que hacen nuestros eternos enemigos, con perseverancia y tenacidad dignas de mejor causa, y que ha producido sus naturales frutos, hasta el punto de que se admite como dogma indiscutible la absoluta incapacidad del magisterio actual para la consecución del fin educativo del país.

Que es consecuencia de este general convencimiento el fenómeno frecuentemente observado en nuestros días de que no se levanta una voz amiga en nuestro favor y que hasta los obligados por su cargo á defendernos se unen al coro de detractores.

Y que es coronamiento de toda esta diabólica trama la publicación de los Reales decretos citados de 10 y 11 de enero último, etc., etc.

La comisión gestora nombrada en aquella reunión eligió por su presidente al de la Asociación Nacional, cargo que aceptó después de consultar con sus compañeros de la comisión permanente.

Luego de esto, dicha comisión gestora visitó al nuevo señor ministro, de quien escuchó frases laudatorias para los maestros, le presentó una razonada instancia en la que se formulan las peticiones de la clase en el asunto que motiva todas estas gestiones, y salió de la visita muy agradecida á las bondades del Sr. Rodríguez San Pedro, y con la grata esperanza de que nuestros deseos serán muy tenidos en cuenta.

Aunque de carácter circunstancial y transitorio, la Comisión gestora no se disolverá hasta que el asunto que dió lugar á su constitución tenga resolución definita.

Y si se disuelve, decimos nosotros, y si no da señales de vida, aunque no se disuelva, la Asociación Nacional debe recoger su bandera, y tenerla enhiesta en tanto sea necesario.

La Asociación Nacional no debe circunscribir su acción solamente á lo que se acuerda en las asambleas anuales, porque en estas se ignora lo que ha de suceder hasta el año siguiente.

Así, cuando se publican disposiciones como la Real orden de 28 de noviembre de 1906, felizmente aclarada merced á iniciativas particulares, ó como los Reales decretos que han motivado esa reunión y estas excitaciones, no debe esperar, no, á que llegue la asamblea anual, sino que debe pulsar la opinión del magisterio público, y en virtud de esas palpitaciones, lanzarse inmediatamente á la lucha en pro ó en contra de lo que considere beneficioso ó perjudicial á la clase que representa.

Esa entendemos nosotros que es la misión principal de la comisión permantente de la Asociación Nacional del Magisterio primario; estar siempre, arma al brazo, como centinela avanzado, explorando el terreno que se divisa desde las alturas cortesanas, para saber lo que se hace y lo que se proyecta hacer sobre la enseñanza y sobre sus apóstoles, de cada vez más difamados y menos comprendidos por esta sociedad de nuestros días, en la que abundan superabundantemente los necios que hablan de lo que ignoran, y que, no obstante, se tienen por sabios.

Así debe hacer, pues, como ha hecho ahora la citada Comisión, por lo que le enviamos nuestro sincero aplauso.

Y esperamos que en lo sucesivo ha de trazarse esta senda y ha de seguir por ella impertérrita hasta conseguir el triunfo ó morir en la demanda.

De este modo merecerá las felicitaciones de todo el magisterio, que verá en ella su redentora enseña y se agrupará en su torno, en lugar de zaherirla por lo que haya dejado de hacer.

FELIX SARRABLO.

LOS CONCURSOS

MIRAS EGOISTAS

Es objeto de censuras el actual sistema de provisión de escuelas.

He leído varios artículos de los publicados en el DEFENSOR ESCOLAR en los que he visto las quejas dignas de atención que sobre este particular han expuesto estimados compañeros ocupándose del concurso de ascenso—objeto sin duda de su especial predilección,—relegando al olvido—al menos haciendo omisión—de las circunstancias que se observan en el concurso único; como si estas no mereciesen ser suceptibles de reforma; ó si el nuevo Ministro intentara esto no sería recibida tal determinación con el aplauso de la mayoría del Magisterio primario.

Creemos que sí; puesto que, si para el concurso de ascenso resulta perjudicial el actual sistema, también es poco equitativo establecer como principal condición de preferencia para el concurso único el mayor sueldo disfrutado en propiedad, postergando al igual que para el ascenso los servicios prestados desde el ingreso en propiedad en el Magisterio, la mayor categoría de título, las condecoraciones y distinciones honoríficas etc., máxime si se tiene en consideración las diferentes formas de provisión que se han sucedido. Error funestísimo que tantos daños acarrea á meritísimos maestros, y que debe desaparecer por reclamarlo así, de consuno, la equidad y la justicia, una vez que tampoco hay ninguna diferencia entre unos y otros servicios en propiedad, prestados á la enseñanza.

Por lo tanto, debemos poner de manifiesto en tesis general, que toda la balumba legislativa que rige en la materia, es una mercancía averiada que urge retirar al cesto de los papeles inservibles; y por eso, si mi ruego algo puede significar, ruego á la Junta directiva de la Asociación provincial estudie á fondo este importante problema y trate de resolverlo con imparcialidad, asesorándose antes de personas autorizadas; y nadie más competente en asuntos de primera enseñanza que la prensa profesional y los maestros experimentados.

Hecho esto, seamos prácticos y elevemos al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, por mediación de la Asociación Nacional, una razonada instancia solicitando la derogación y reforma del actual sistema de provisión de escuelas.

Reconocidas estas reformas como necesarias y urgentes, creemos que el nuevo Ministro accedería á la justísima petición de la Asociación é insertaría en la *Gaceta* un reglamento nuevo

más lógico y racional, para la cual, no es preciso el concurso de las Cortes.

Es de justicia y debemos abrigar la esperanza de ser atendidos.

Entre tanto señalemos y juzguemos los puntos negros de nuestra abigarrada legislación sin miras egoistas.

PEDRO M. MORENO.

CRÍTICA DE UN LIBRO

Tomamos, muy gustosos, del último número del *Boletín Bibliográfico*, periódico de crítica literaria y pedagógica que publica en Barcelona el muy conocido maestro D. José Osís Larumbe, la siguiente crítica:

«*RUDIMENTOS DE DERECHO, por D. Elíseo Sanz, maestro de Valencia.—Aprobada de texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906.*—Un volúmen de 256 páginas, 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

Desde que el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, suscrito por el ilustre Conde de Romanones, hizo preceptivamente obligatoria la instrucción cívica en las escuelas, se han publicado, con más ó menos acierto, numerosas obritas de Derecho que, justo es confesarlo, satisfacen las exigencias que impuso el legislador; pero seríamos injustos sino hiciéramos especialísima mención de los *Rudimentos de Derecho* publicados por nuestro digno é ilustrado compañero de Valencia, D. Elíseo Sanz y Sanz, colocando el libro en primera fila, desde luego y no decimos el primero, porque no conocemos todos los publicados con destino á esta enseñanza.

Sin desprecio para nadie en la comparación, el libro del Sr. Sanz es de los que difícilmente se pueden mejorar; tales son la claridad y precisión de los conocimientos, tan completa la materia y tan ajustada á las necesidades más indispensables del ciudadano, de tal modo complementa la instrucción del maestro, y tal es el orden en la exposición de la materia. Todo ello constituye, ciertamente, un método; todo ello es hijo de un plan bien meditado y que debe dar al autor una fama que ha conquistado legítimamente.

Mal harán los maestros que, más por interés propio, que por curiosidad, no traten de conocer esta hermosa obra que nuestro competentísimo redactor D. Santiago Lorda, abogado del Colegio de Barcelona, nos devuelve con la calificación de *muy buena* y harán bien los que se animen á tomarla como texto en sus escuelas.

No merecen menos los esfuerzos del Sr. Sanz y la bondad de la obra.»

Ya saben nuestros lectores que pueden pedirla, remitiendo su importe al autor, escuela pública de la Cruz Cubierta, Valencia, ó bien á D. Tiburcio Sanz, de Carbonera, en esta provincia.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907.

Provincia de Alicante.

De niños.—Torremendo y Horadada, con 625 pesetas, y Alcocer de Planes, con 500.

De niñas.—Millena y Perleta, con 500.

(*Boletín oficial* del 4 de Marzo.)

Provincia de Badajoz.

De niños.—Auxiliar de la elemental de Alburquerque, de la de Zarza junto Alange, de la de Montijo, de la de Mérida y de la de Burguillos, con 625 pesetas; de la de Puebla de Sancho Pérez, con 500.

De niñas.—Escuelas de Casas de Reina, de Orellana la Sierra y de La Morera, con 625; auxiliaría de la elemental de Berlanga, con 625.

(*Boletín oficial* del 1.º de Marzo.)

Provincia de Barcelona.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas.—San Vicente de Llavaneras, Seva, Colbató, Cánoves, San Mateo de Bages, Castelar de Nuch, (con 316 pesetas de retribución), Pujalt, San Boy de Llusanés, Vilatorta, Castellfullit de Boix, Rellinás, Monistrol de Calders, Montesquíu (San Quirico de Besora.)

Escuelas elementales completas de niñas, con 625.—Fonollosa, Castellar de Nuch, Santa Eulalia de Ronsana, San Boy de Llusanés, Castellfullit del Boux, Terrasola, Villatorta, Llusá, San Andrés de la Barca, Vacarisas.

Auxiliarías de párvulos, con 625.—Sallent.

Escuelas incompletas de niños, con 500.—La Roca (Villanova), Montseny, Estany, Soló (San Mateo de Bages), Castellnou de Bages.

Escuelas incompletas de niñas, con 500.—Copons.

Escuelas incompletas de ambos sexos que han de proveerse en maestra, con 500.—Gisclarony, San Agustín de Llusanés, Santa María de Mirralles, Gayá, Llisá de Vall, Bellprat, Cánoves, Montanyola, Veciana, Aspa (Saldes), Santa Fe del Panadés, Granera, Ayguafreda, La Nou.

(*Boletín oficial* del 26 de Febrero.)

Provincia de Burgos.

Elementales completas de niños.—Oña, Pedrosa del Príncipe y Arcos, con 625 pesetas.

Elementales completas de niñas.—Guzmán y Busto de Bureb, con 625.

Elementales completas de asistencia mixta cuya provisión corresponde á maestra.—Barrio de las Machorras y Tubilla del Lago, con 625.

Elementales incompletas mixtas cuya provisión corresponde á maestro.—Villimar, con 562,50; Barrio de Cortes y Setresgudo, con 531,25, y Valdorros, Santa Olaya del Valle y Tosantos, con 500.

Elementales incompletas mixtas cuya provisión corresponde á maestra.—Salazar, con 593,75; Quintana-

dueñas, con 562,50, y Ayoluengo, Espinosa de Cervera, Quintañas de Valdelucio, San Pantaleón de Losa, Quintanaloma, Quintanaurria, Bisjueces, Béveda de la Ribera, Viérgol, Ordejón de Arriba, Arconada, Quecedo, Valdrajos, Mozares, Monasterio de la Sierra, Pesadas de Burgos, Villamudria, Rucandio Aguillo, Nuez de Arriba (La), Villajimeno, Cuzcurrita de Juarros, Aldea del Porlilo, Soportilla, Bajuri, Barrio de Muñó, Humienta, Zurbitu, Tamarón, Villanueva las Carretas, Valbonilla, Bozoo, Citores del Páramo, Villalvilla junto á Burgos, Zuñeda y Armentia, con 500.

(*Boletín oficial* del 28 de Febrero.)

Provincia de Gerona.

Vacantes que se han de proveer en maestros.—Vilanoga de la Muga, elemental completa de niños, con 625 pesetas; Gallinés (Vilademuls), elemental completa de niños, con 625; San Cristóbal de Tosas, elemental completa de niños, con 625; Mayá, elemental completa de niños, con 625; San Felíu de Buxalleu, elemental completa de niños, con 625; Cantallops, elemental completa de niños, con 625. Alquiler, 80 pesetas; Juanetas, elemental completa de niños, con 625; Urús, elemental completa mixta, con 625; San Vicente de Espinelvas, elemental incompleta mixta, con 550; Colomés, elemental incompleta mixta, con 500.

Vacantes que se han de proveer en maestra.—San Cristóbal de Tosas, elemental completa de niñas, con 625; Meyá, elemental completa de niñas, con 625; Juanetas, elemental completa de niñas, con 625; Santa Leocadia de Algama, elemental de niñas, con 625; San Aniol de Finestras, elemental de niñas, con 625; Fontcuberta, elemental incompleta mixta, con 625; Balet, elemental incompleta mixta, con 500; Viladonja, elemental incompleta mixta, con 500.

Provincia de Orense.

De niños.—La incompleta de Ousende, en Paderne, con 625 pesetas de sueldo y 40 de retribuciones, y la incompleta de Mourisco, en id., con 550, 40 de retribuciones y 137,50 de gratificación de adultos.—En maestro ó maestra: La completa de Puga, en Toén, con 625, 50 y 156,25; la de Codesedo, en Sarreaus, con 625, 50 y 156,25; la de Graices, en Peroja, con 625 y 50; la incompleta de Mrdos y Villardá, en San Juan del Río, con 550 y 62,50; la de Cañizo y Tameirón, en Gudiña, con 500 y 49,92; la de Candedo, en Chandreja, con 500 y 50; la de Bustelo, en Villardevós, con 500 y 50.

(*Boletín oficial* del 6 de Marzo.)

Provincia de Toledo.

De niños.—Maqueda, con 625 pesetas.
De niñas.—Maqueda y Torralba, con 625.
Mixtas.—Alares de Montes (Naualmillos) y Azucaica (Toledo), con 550, y Oreja (Ontígola), con 500.

(*Boletín oficial* del 23 de Febrero.

Provincia de Sevilla.

De niñas.—Auxiliaría de la Campana, con 625 pesetas; Carrión de los Céspedes, Coronil, Lora del Río, Pruna, Alcalá de Guadaira, Escuela mixta de Aulaga, con 625; Valdeflores y Arroyo de la Plata, con 500.

De niños.—Escuela de Corcoya (Badolatosa), auxiliaría de Aznalcóllar, Fuentes de Andalucía, Herrera, Lora del Río, auxiliaría de Mairena de Alcor, con 625; Benacazón, Castillo de las Guardas y Jerena, con 500.

(*Boletín oficial* 5 Marzo.)

Provincia de Zamora.

Elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas.—Las de Vega de Villalobos, San Cebrián de Castro, Hermisende, Maderal, Fresno de la Ribera y Vigo de Sanabria.

Elementales completas de niñas, con 625.—Las de Bustillo del Oro, Mombuey, Molezuelas de la Carballeda, Porto y Peque.

Auxiliaría de párvulos, con 625 pesetas.—La de Fermoselle.

Incompletas mixtas que han de proveerse indistintamente en maestro ó maestra, con 500.—Las de Formariz, Cibanal, San Pedro de la Zamudia, Bamba, Gáname, Prado, Moveros, Otero de Bodas, Villarino de Manzanas, Sandín, Santa María de Valverde, Coso, Linarejos, Palazuelo de las Cuevas, Carvajosa, Pedralba, San Pedro de la Nave, Ferreruela y Vidayanes.

Todas las anteriores plazas tienen los emolumentos señalados por la ley, excepto la auxiliaría de párvulos de Fermoselle.

(*Boletín oficial* 1.º de Marzo.)

Provincia de Vizcaya.

De niños.—Ajanquiz y Maruri, con 625 pesetas.
Mixtas.—Albóniga (Bermeo) y La Reineta (San Salvador del Valle), con 625.

De niñas.—Castillo-Elejabeitia y Gamiz, con 625; La Cuadra (Güeñez), con 500.

(*Boletín oficial* del 2 de Marzo.)

Provincia de Málaga.

Maestros.—Alfarnatejo, Bobadilla (Antequera), mixta, Borje, Maro, Nerja y Salares, con 625 pesetas; Trapiche (Vélez Málaga) y Atalaya (Vélez-Málaga), con 500.

Maestras.—Archez y Campillos, con 625; Corumbela, Sayalonga, mixta, con 500.

(*Boletín oficial* del 1 de Marzo.)

Provincia de La Coruña.

Para maestros.—Trasmonte, en Ames; Armentón, en Arteijo; Lestedo, en Boqueijón, Oural, en Boqueijón; Nantón, en Cabana; Cervo, en Cedeira; Sésamo, en Culleredo; Grijoa, en Enfesta; Sabugueira, en Enfesta; Añá, en Frades; Abad, en Moeche; Taboada, en Monfero, y Rarís, en Teo, con 500 pesetas.

Para maestras.—Muniferral, en Aranga; Vilacoba, en Lousame; Insúa, en Ortigueira, y Goyanes, en Puerto del Son, con 500.

(*Boletín oficial* del 28 de Febrero.)

TARJETA AL MINUTO

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

EXCMO. SR.:

Hallándonos á la terminación del curso de la clase de adultos, sin que se haya ordenado librar el primer semestre de material, nos permitimos llamar la atención de V. E. desde las columnas de esta humilde revista, se digne dar orden á quien corresponda, para que al terminar las referidas clases, puedan muchos maestros pagar la parte de luz y calefacción que hubieron de poner para su instauración.

GESPRACO.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

18 de Febrero de 1907. (No publicada en la *Gaceta*).—Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, revocando las Reales órdenes de 27 de Abril y 1.º de Mayo de 1905, por las cuales se autorizó y dispuso la traslación fuera de concurso de doña Rafaela Rojas y Ferrer, maestra de la escuela elemental de Cádiz, á la de párvulos de Córdoba, que actualmente desempeña, declarando nulo y sin ningún valor ni efecto dicho traslado, y en su consecuencia, ha resuelto que la expresada señora Rojas vuelva á desempeñar la escuela elemental de niñas de Cádiz, en la actualidad vacante, y no anunciada á concurso ni oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1907.—*R. Sampedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Sección de Noticias.

El tema que correspondió á las opositoras á escuelas de niñas de este distrito universitario, en el cuarto ejercicio, fué el siguiente:

«*Problema 4.º*—Un padre legó al morir la cantidad de 37.507 pesetas para cinco hijos de los cuales el mayor recibió la 3.ª parte, los dos siguientes la mitad que su hermano mayor, el cuarto la 3.ª parte que éstos, y el último 7.777 pesetas. ¿Cuánto percibieron los cuatro primeros? ¿Qué altura tendrá la columna que se forme con la cantidad arriba expresada en piezas de á 2 pesetas, de 1 peseta, de 0'10 pesetas y de 0'05 pesetas?

Dibujar una moneda de 2 pesetas.»

En los cuestionarios para este cuarto ejercicio, hay rarezas como las siguientes:

«Hallar el área de un solar que tiene de lado 472'034 metros y produce 200 duros mensuales. ¿Cuánto producirá en el espacio de un siglo?

«Dibújese el plano de una estación de tercera clase».

«Dibujar una cruz griega adornada».

«La torre nueva del Pilar tiene tres cuerpos: el 1.º cuadrado tiene 20 metros de altura, el 2.º 15 metros y el 3.º 12 metros; el 1.º, tiene 4 metros por cada lado y en cada metro cúbico han entrado 253 ladrillos; el 2.º, 3 metros, y el 3.º, 2. Siendo los ladrillos todos iguales, ¿cuántos habrán entrado en su construcción?»

«Dibújese el croquis de la forma de la torre arriba propuesta».

———

Acaba de publicarse una nueva edición del «Método de escritura española vertical», de don Rufino Blanco y las dos últimas partes del «Método de lectura», del mismo autor.

———

Son muchos los maestros que al remitir Hojas para certificar no acompañan los comprobantes y sin éstos no pueden certificarse las Hojas.

Recomendamos que tengan siempre de repuesto una hoja certificada y ésta pueden remitirla como comprobante.

———

La Real orden del 18 de Febrero que publicamos en el presente número, da cabal idea de lo que es la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública.

Una maestra que consiguió, mediante influencias, un traslado ilegal, ha estado cerca de dos años sin cobrar haberes—y aun ahora es dudoso que perciba esos atrasos,—y al cabo de tiempo se dispone que vuelva á su primitivo destino, anulando el ilegal nombramiento, acaso por la *tenacidad legal* de la Ordenación en no reconocerle validez.

———

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Almazán, D. Pedro Tarancón; de la de Ojuel, D. Bueno García; de Portelárbol, D. Pedro Sanz Moñúx; de Alentisque, don Celestino León; de Cañamaque, D. José Bosque; de Sauquillo de Paredes, D. Mariano Pérez Lucas y de Fuentebella, D. Urbano las Heras.

En virtud de segundas propuestas ha sido nombrado maestro de Diustes, D. Arturo de Ramón Serrallez.

Se ha recibido en el Rectorado la relación de escuelas vacantes en la provincia de Logroño que en el presente mes han de anunciarse por concurso de ascenso. Son las siguientes:

Superior de niños de Torrecilla de Cameros, con 1.075 pesetas; dos auxiliarías de la graduada de niños de Logroño, con 1.100 pesetas; escuela elemental de niños de Arnedo, con igual dotación, y la de párvulos de San Vicente de la Sonsierra, con 1.250 pesetas.

Ha terminado el ejercicio práctico de las oposiciones á escuelas de niños y niñas de este distrito universitario.

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en concepto de Diputado provincial, D. Manuel Martialay.

Han sido concedidos treinta días de licencia á D. Marcos Gasanz Gil.

D.ª María Santos Bordejé, maestra propietaria de Señuela, ha presentado la renuncia de su cargo.

Se ignora el paradero de D. Mariano Pérez Lucas y D. José Bosquel Sancho, maestros nombrados interinamente para Sauquillo de Paredes y Cañamaque.

Están vacantes, para ser provistas interinamente, las siguientes escuelas:

Castillejo de San Pedro, Valdegeña, Centenera de Andaluz, Canos, Fuentearmegil, Buimanco, Chaorna, Nódalo, Revilla, Ventosa de Fuentepinilla, Vadillo, Valverde de los Ajos, Centenera del Campo y Fuentetecha.

En la nómina del mes actual no se han podido acreditar haberes á los señores maestros siguientes:

D. Bienvenido Diez, de Nieva, por faltarle las copias del título administrativo; D.ª Justina Martínez, de la Cuenca; D. Marcos Borjabad, de Santa María del Prado; D. Antonio Gil, de Rebollo; D. Celestino Andrés, de Valdeavellano de Ucero, y D. Jacinto T. Sanz, de Avenales, por faltarles las certificaciones del cese; D.ª Paula García, de Nódalo, por llegar tarde las certificaciones del cese; D.ª Julia Macarrón, de Liceras, y D.ª Pascuala García, de Santa María del Prado, por faltarle todos los documentos; doña Casimira de Palacios, de Torresuso y Valdeavellano de Ucero, por faltarle las certificaciones del cese y D.ª María López y López, de Torrevicente, por faltar las certificaciones del cese de la escuela anterior ó las copias del título profesional.

Nuestro muy querido amigo D. Vicente Alvarez García, que se honra con el título de maestro de 1.ª enseñanza, ha sido elegido diputado provincial por el partidode Agreda, obteniendo el primer lugar entre los cinco candidatos presentados.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

E, P. Matute de la Sierra.—Entregado sobre.

A. de P. Malanquilla.—Remitidos números. Mande cuando guste lo que indica. Se remitirá á Nepas lo que dice usted.

R. M. de Jodra de Cardos.—Remitidas hojas. Se mandará anuario. Presentado expediente. No está aún aprobado.

J. T. Cuéllar.—Remitido. Están agotados.

J. S. Peralejo; C. M. Zayuelas; J. L. Alcañiz; A. de L. San Leonardo; V. G. T. Mazaterón; A. L. Diustes; M. D. B. Castilruiz; A. S. J. Valdeprado; L. A. Fuencaliente de Medina; M. S. Los Campos; T. A Torraño. Se les escribió.

V. L. Almaluez.—Remitidos recibos. Se mandará Anuario.

A. G. Rollamienta.—Recibidos ceses.

C. G. Santalesina.—Presentado expediente.

J. M. Ll. Santervás del Burgo.—Recibidas certificaciones.

M. V. Velilla de Medina; M. A. C. Mosarejos; J. B. Villar del Campo.—Devueltas hojas.

V. G. La Cuenca.—Recibidos. Están bien.

A. O. Centenera de Andaluz.—Recibidos.

M. S. G. Toledillo.—Remitidos documentos Id. Expediente á Avila el 18.

V. C. Nograles.—Cambiada dirección.

S. M. Arenillas.—Contestada su carta.

L. R. Rabanera del Campo; L. M. Tordesalas.—Se les escribió.

C. A. Cantalucia.—Contestada su carta.

G. M Aldealafuente.—Se le escribió. Recibida instancia.

M. L. Lubia.—Presentado expediente.

N. R. Castillejo de Robledo.—Presentados títulos.

E. R. Alcubilla del Marqués.—Creo que sí cobrará usted la gratificación.

S. L. Cascante.—F. C.—Riba de Escalote.—Presentado expediente.

V. G. Castillejo de Robledo.—N. C. Pozuelo.—Contestadas sus cartas.

M. V. Velilla de Medina.—Se habían remitido hojas cuando se recibió su carta.

M. A. Ariza.—Recibidos.

V. J. Olivenza.—Remitidos números. Contestada tu carta.

A. L. Diustes.—Remitidos.

T. H. Torraño.—Se manda con regularidad. Mandado Enero al Burgo.

M. D. Valdeavellano de Ucero; M. B. Cuevas de Ayllón; R. O. Jaray; B. de M. Valtueña.—Contestadas cartas.

J. G. G. San Leonardo.—Recibidos.

P. M. J. Cobertelada.—Remitidos y cambiada dirección.

C. P. Pinilla del Olmo.—Se hizo la suscripción que indicaba. Presentado expediente. Mande cuanto quiera.

V. J. Magaña.—Cobradas las 48 pesetas.

M. A. Ariza; V. H. Viana; L. A. Bordecoréx.—Cambiada dirección.

S. C. Ciria.—Muchas gracias.

P. M. Vallejo.—Si sirve.

C. M. Zayuelas.—Es del Defensor. Remitido recibo.

T. P. Matute.—Recibidos.

L. R. Rabanera.—Presentado expediente.

M. L. Lubia.—Recibidos. Están bien.

J. M. Ventosa de San Pedro.—Cambiada dirección.

H. O. Peroniel.—Presentados.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela................	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.° y 3.°.	30
Geometría, id. id. id................	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.........	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id........	20
Historia Sagrada, cartoné, id. id.......	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.......	20
Historia España, id. id. id. id..........	30
Geografía, id. id. id. id..............	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id..........	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

Librería, Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranejros.